



CUADERNOS DE TRABAJO

EL PRECARIADO DE GUY STANDING CONSISTENCIA TÉORICA Y POSIBILIDADES POLÍTICAS: UNA APROXIMACIÓN CRÍTICA DESDE EL ANÁLISIS DE CLASE DE ERIK O. WRIGHT

Miguel Agenjo Montejo
Tutor: Jorge Sola Espinosa

DOBLE GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y FILOSOFÍA
CURSO 2020-2021



Universidad Complutense de Madrid
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Índice

0. INTRODUCCIÓN

1. EL CONCEPTO DE PRECARIADO

2. CRÍTICAS AL CONCEPTO DE PRECARIADO

2.1 CRÍTICAS RECURRENTES EN LA LITERATURA

2.2 LA CRÍTICA DE ERIK OLIN WRIGHT

3. POSICIONES CONTRADICTORIAS DENTRO DE LAS RELACIONES DE CLASE

4. POSIBILIDADES POLÍTICAS DEL PRECARIADO

4.1 ¿MOVIMIENTOS DEL PRECARIADO?

4.2 POSIBILIDADES POLÍTICAS DEL *CONCEPTO* DE PRECARIADO

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

6. BIBLIOGRAFÍA

Class consciousness is knowing which side of the fence you're on. Class analysis is figuring out who is there with you.

Inscripción en un poster publicado en 1978 por Press Gang Publishers.

0. INTRODUCCIÓN

El término “precariado” es un neologismo que surge de la combinación de las palabras “precariedad” y “proletariado”. Aunque sus orígenes no están claros, podemos decir que el término circulaba ya en algunos movimientos de protesta en los primeros años 2000. Por ejemplo, en Italia el término habría sido acuñado poco después de las manifestaciones contra la cumbre del G8 en Génova en 2001, y fue empleado en los años siguientes por los organizadores de un Primero de Mayo alternativo (Bremen, 2013: 158). Con el tiempo, el uso del término se ha ido extendiendo, ha trascendido los círculos activistas, ha sido empleado por políticos de primer orden, y ha permeado, incluso, la literatura académica.

Uno de los principales responsables —si no el principal— de la prominencia que el término “precariado” ha adquirido en la última década es Guy Standing. Su obra *The Precariat. The New Dangerous Class*, que alcanzó un notable éxito tras su publicación en 2011, constituye el primer intento de ofrecer una conceptualización elaborada del precariado. El argumento central de esta obra es que los procesos políticos y económicos asociados a la extensión de la globalización y el neoliberalismo han conducido a un crecimiento de la precariedad en todo el mundo y, de este modo, habría surgido una nueva clase social global: el precariado. El argumento no termina aquí. La intención de Standing no es realizar un mero análisis sobre la extensión de la precariedad en las sociedades capitalistas contemporáneas y la configuración de una nueva clase; además de esto, busca construir un proyecto político. Standing (2011: vii) considera que el precariado «puede ser el heraldo de la Sociedad Deseable del

siglo XXI» pero, para ello —argumenta utilizando terminología marxista—, debe «convertirse en una *clase para sí*». Por este motivo, Standing propone unas *políticas del paraíso*, un programa político suavemente utópico que sirva para constituir una alternativa progresista a las políticas laboristas tradicionales, que juzga obsoletas, y para resistir a las *políticas del infierno*, a las políticas de corte neoliberal y neofascista.

Los procesos económicos y políticos que se describen en el libro, así como las propuestas de sus *políticas del paraíso* son temas conocidos y bien trabajados en la literatura sobre la globalización, el neoliberalismo, la flexibilización del trabajo, la economía informal, la precariedad, o las utopías reales, es decir, son temas que Standing únicamente recupera. La idea más original de su obra es la afirmación de que el precariado constituye una nueva clase social, la única capaz de impulsar un proyecto político transformador. También es la idea más controvertida, alrededor suyo se ha producido un intenso debate que ha incluido importantes y numerosas críticas. Por ello, es la idea de la que nos ocuparemos en este trabajo.

Nuestro objetivo es llevar a cabo una reflexión crítica en torno al concepto de precariado tal y como es elaborado por Standing en *The Precariat* (2011), *A Precariat Charter* (2014), y diversos artículos publicados a lo largo de la última década (Standing, 2012, 2014a, 2015, 2018). Las preguntas que guiarán nuestra reflexión son dos. En primer lugar, nos preguntaremos por la consistencia teórica del concepto de precariado y la afirmación de que constituye una nueva clase social, y valoraremos si es un concepto útil o válido para el análisis de clase y la ciencia social en general. En segundo lugar, y dado que Standing forja el concepto en vistas a un proyecto político, nos preguntaremos por las posibilidades políticas del precariado. Esta segunda pregunta se desdobra en dos: por un lado, estudiaremos si la lectura que Standing realiza de determinados movimientos políticos como movimientos del precariado es una lectura acertada; y, por otro, reflexionaremos acerca de si el concepto de precariado tal y como lo

elabora Standing es un concepto útil para pensar el problema de la agencia colectiva y configurar un proyecto político transformador.

Para ello, realizaremos una revisión bibliográfica de la literatura sobre el concepto de precariado de Standing, considerado los escritos publicados por el propio autor, así como las críticas que otros le han dirigido (Allen, 2014; Bailey, 2012; Breman, 2014; Conley, 2012; Kalleberg, 2012; Seymour, 2012; Spencer, 2012; Munck, 2013; Wright, 2015). Además de esto, a la hora de abordar la segunda cuestión nos serviremos de la obra de Erik Olin Wright (1997a, 1997b, 1998, 2005, 2018) en materia de análisis de clase.

Así, el presente trabajo se divide en cinco secciones. En la primera, para situar la reflexión, llevaremos a cabo una reconstrucción de la conceptualización de Standing. La segunda sección está orientada a responder la pregunta por la consistencia teórica del concepto, en ella presentaremos las principales y más recurrentes críticas que la literatura ha dirigido a la propuesta de Standing, prestando especial atención a la crítica de Wright (2015), pues consideramos que es la más robusta de todas. En la tercera sección expondremos algunos de los elementos centrales del marco teórico para el análisis de clase elaborado por Wright, centrándonos en la noción de *posiciones contradictorias dentro de las relaciones de clase* y sus implicaciones políticas. El motivo para ello es que la propuesta teórica de Wright proporciona un marco teórico y unas herramientas conceptuales sólidas para pensar la cuestión de los intereses de clase y el problema de la agencia colectiva, los puntos donde la conceptualización de Standing es más débil. En la cuarta sección valoraremos si la lectura que Standing hace de determinados movimientos políticos como movimientos del precariado es acertada y, retomando las herramientas conceptuales expuestas en la sección anterior, reflexionaremos en torno a las posibilidades políticas del concepto de precariado. Cerraremos el trabajo con unas breves conclusiones.

1. EL CONCEPTO DE PRECARIADO

En *The Precariat* (2011), Guy Standing postuló por primera vez una atrevida idea: el nacimiento de una nueva clase social, el precariado. Sin embargo, lo cierto es que en esta obra no existe un tratamiento sistemático del concepto de precariado como clase social. Lo que encontramos en este texto es más bien una amalgama de características y ejemplos de diversa índole, donde no queda muy claro cuáles son las características primarias, compartidas por todas las personas que conforman esta clase social, cuáles son aspectos secundarios presentes únicamente en algunos segmentos del precariado, o cuáles son los criterios que permiten demarcar al precariado de otras clases sociales, como la clase obrera, —a pesar de que en numerosas ocasiones Standing insiste en que «el precariado no forma parte de la “clase obrera” o el “proletariado”» (2011: 6)—.

Con el debate surgido a raíz de la publicación de esta obra, y a partir de las críticas recibidas, Standing refinó y sistematizó la definición de su nueva clase social. En “Por qué el precariado no es un «concepto espurio»” (2014), un artículo escrito como respuesta a la crítica de Jan Breman (2013), es donde aparece por primera vez un tratamiento más sistemático del concepto de precariado. Este tratamiento será desarrollado en mayor profundidad en *Precariado. Una carta de derechos* (2014). Es en esta obra donde encontramos la exposición más elaborada del concepto de precariado, por esta razón nos basaremos en ella para reconstruir el concepto. Artículos posteriores (Standing, 2015, 2018), si bien han incluido pequeños cambios o nuevos elementos, no han alterado el núcleo de la definición ofrecida en *Precariado. Una carta de derechos*. Aclarado esto, veamos como conceptualiza Standing la nueva clase social.

Como punto de partida, propone una definición tridimensional de “clase”:

«La “clase” puede definirse como un grupo determinado principalmente por específicas “relaciones de producción”, específicas “relaciones de distribución” (fuentes de ingreso) y específicas “relaciones con el Estado”. De estas relaciones surge una conciencia distintiva de lo que son reformas y políticas sociales deseables» (Standing, 2014b: 24).

A partir de aquí, esboza una estructura de clases que habría nacido con la globalización y la extensión del neoliberalismo en la década de 1980, y que consta de siete grupos. Resulta llamativo que, a la hora de caracterizar estas clases —salvo en el caso del precariado— no habla de sus relaciones de producción, de distribución, y con el Estado, ni elabora una definición rigurosa, más bien ofrece algunas ideas generales y ejemplos para cada una.

1. Comenzando por la parte más alta de la estructura, encontramos una *élite* o *plutocracia*. Una verdadera clase dominante, formada por un grupo minúsculo de «super-ciudadanos», cuya «fuerza financiera configura el discurso político, las políticas económicas y la política social», no son ni siquiera «el uno por ciento señalado por el movimiento *Occupy*», son menos aún (Standing, 2014b: 24-25).
2. Inmediatamente por debajo se sitúa el *salariado* (*salariat*). Esta clase está conformada por «aquellos con empleo a largo plazo, salarios altos, y amplios beneficios empresariales o corporativos. Sirven en la burocracia estatal y en los escalones más altos de las empresas» (Standing, 2015: 4).
3. Con un nivel de ingresos similar al salariado encontramos a los *profitecnos* (*proficians*), un término que combina las palabras “profesional” y “técnico”, y que hace referencia a personas autoempleadas, con habilidades cotizadas en el mercado, y que trabajan como contratistas o consultores recibiendo altos salarios (Standing, 2011: 7).
4. Un escalón por debajo está la *vieja clase obrera*, el *proletariado*, que se definiría

«por su dependencia del trabajo en masa y del salario, por la ausencia de control sobre la propiedad de los medios de producción y por la habituación a un trabajo estable que se correspondía con sus capacidades» (Standing, 2014b: 26).

5. El *precariado*.
6. Las personas *desempleadas*.
7. El *lumpenprecariado*, equivalente al lumpenproletariado en terminología marxista, pero con la gramática adaptada a la nueva clase social.

Este esquema puede resultar problemático y poco riguroso, pero el objetivo de Standing no es más que situar al precariado en la estructura de clases, diferenciándolo del resto de grupos, especialmente del proletariado. Entonces, ¿cuáles son las relaciones de producción, de distribución, y relaciones con el Estado distintivas que determinan la pertenencia a esta clase frente a otras?

Por lo que refiere a las *relaciones de producción*, Standing (2014b: 28) señala que el precariado se caracteriza por la inestabilidad laboral, «vive de empleos inseguros entremezclados con periodos de desempleo o de retiro del trabajo (...) y lleva una vida de inseguridad con un acceso incierto a la vivienda y a los recursos públicos». Más concretamente, describe al precariado como una clase carente de las siete formas de seguridad laboral por las que tradicionalmente habría luchado la clase obrera, y que han sido perseguidas por la OIT: *seguridad del mercado laboral*, la posibilidad de tener un empleo, a nivel macroeconómico se trataría de la búsqueda del pleno empleo. *Seguridad en el empleo*: protección frente a despidos arbitrarios. *Seguridad en el puesto de trabajo*: capacidad de mantener un nicho de empleo, y movilidad ascendente. *Seguridad en el trabajo*: protección frente a accidentes y enfermedades laborales. *Seguridad en la reproducción de las habilidades*: oportunidades para mejorar las capacidades mediante cursos de formación. *Seguridad en los ingresos*: un ingreso adecuado y estable, esto

es, un salario mínimo decente, seguridad social, e impuestos progresivos. *Seguridad en la representación*: derecho a representación colectiva en la esfera del trabajo y derecho a la huelga (Standing, 2011: 10).

En cuanto a las *relaciones de distribución*, el precariado se definiría porque su renta se ve reducida a los ingresos procedentes de salarios monetarios. Frente al resto de clases, incluido el proletariado, las rentas no salariales han desaparecido de los ingresos del precariado:

«carece de acceso a las prebendas no salariales, tales como vacaciones pagadas, bajas médicas, pensiones de empresa, etc. También carece de prestaciones estatales basadas en derechos, vinculadas a titularidades legales, siendo dependiente de prestaciones inciertas y discrecionales, cuando las tiene. Y carece del acceso a las prestaciones comunitarias, en forma de bienes comunales robustos (servicios y equipamientos públicos) y redes de apoyo familiar o local fuertes» (Standing, 2014b: 30).

Para exponer las *relaciones con el Estado* distintivas del precariado, Standing recurre al concepto de *residente* (*denizen*), que opone al de ciudadano. Mientras que los ciudadanos son aquellos individuos con plenos derechos, los residentes carecerían de muchos de los derechos garantizados a los ciudadanos por el Estado. A diferencia de la vieja clase obrera, «los miembros del precariado son meros residentes» (Standing 2014b: 32).

Además de estas tres características, Standing (2014b: 33-38) añade otros siete rasgos del precariado, rasgos que lo distinguirían de la clase obrera: falta de identidad ocupacional, falta de control sobre el tiempo («no puede demarcar su vida en bloques de tiempo», pues «se espera que esté disponible para el trabajo remunerado y no remunerado en cualquier momento del día y la noche»), alejamiento del mundo laboral (entran en el mundo laboral intermitentemente, sin tener un único estatus laboral, «a menudo no saben muy bien qué poner en los formularios oficiales bajo la rúbrica “ocupación”»), baja movilidad social, sobrecualificación, incerti-

dumbre (por la combinación de las formas de inseguridad), y sometimiento a la pobreza y las trampas de la precariedad.

De acuerdo con Standing (2014b: 39) no todos estos rasgos son exclusivos del precariado, «pero tomados en conjunto, los elementos definen a un grupo social, y por esa razón podemos decir que el precariado es una *clase en formación*» —y no una *clase para sí*, en el sentido marxista del término—. Lo cierto es que no queda claro cuál es el papel analítico de los últimos siete rasgos, pues no forman parte de su definición explícita de clase. Además, mientras que en textos posteriores (Standing 2015, 2018) los tres rasgos que forman parte de la definición siempre se mantienen, los otros siete rasgos no tienen un tratamiento sistemático, y algunos incluso desaparecen; también aparecen ocasionalmente nuevos rasgos que no habían aparecido de forma explícita en 2014. Por ejemplo, en un artículo publicado en 2015, tras exponer las tres primeras características, se añade: «el último rasgo distintivo del precariado es su conciencia de clase, que es un fuerte sentido de frustración respecto a su posición social y un sentimiento de privación relativa» (Standing, 2015: 7).

Adicionalmente, hemos de señalar que, aunque comparte esta serie de rasgos, el precariado no es una clase homogénea. De hecho, según Standing, (2014b: 39) «el precariado está tan dividido que podríamos describirlo como una clase en guerra consigo misma». En *Precariado. Una carta de derechos*, Standing presenta una división del precariado en tres variedades o «facciones»¹. Posteriormente, dará a estos grupos los nombres de *atávicos*, *nostálgicos* y *progresistas* (Standing, 2018: 7). Los *atávicos*, son aquellas personas que pertenecían a comunidades o familias de clase obrera, pero que han sido expulsadas del proletariado, y que, como su nombre sugiere, se sienten privadas de un pasado perdido, ya sea real o imaginario. La segunda variedad, los *nostálgicos*, está constituida por personas

1 Este es el término empleado posteriormente (Standing, 2018).

migrantes, solicitantes de asilo, minorías étnicas, exconvictos, discapacitados... En resumen, por los residentes (*denizens*) tradicionales. Los nostálgicos tienen un sentimiento de ausencia del presente, de ausencia de un hogar. Por su parte, los *progresistas* son personas bien formadas, con estudios universitarios, mayoritariamente jóvenes, que han visto cómo se rompía la promesa de una carrera laboral brillante y, en consecuencia, tienen un sentimiento relativo de privación respecto al futuro, sienten no tener futuro.

2. CRÍTICAS AL CONCEPTO DE PRECARIADO

2.1. Críticas recurrentes en la literatura

Desde que hiciera aparición pública en 2011, el concepto de precariado de Standing ha recibido numerosas críticas. Algunos de los defectos señalados inicialmente han sido corregidos a partir de la publicación de *Precariado. Una carta de derechos* (2014) y otros artículos posteriores. No obstante, todavía las últimas formulaciones del concepto están lejos de ser aproblemáticas. En esta sección recogemos algunos de sus principales defectos a partir de una revisión de la literatura crítica con la obra de Standing.

Una línea de crítica recurrente en la literatura (Munck, 2013: 751; Conley, 2012: 687; Bailey, 2012) señala que el concepto de precariado es un concepto demasiado amplio, con una definición poco precisa en la que resulta complicado comprender cuales son los límites que demarcan las distintas clases. Y es que a menudo se trata de límites difusos, con características como las sensaciones de incertidumbre, frustración, o privación, —ironizando, Conley (2012: 687) afirma que «pareciera que Standing tiene “línea directa” con la psique colectiva del precariado»—, o características que también se atribuyen a otras clases.

En relación con lo anterior, se ha sugerido que el concepto de precariado es defectuoso, o al menos poco clarificador, por combinar «grupos e indivi-

duos muy dispares», por ejemplo: «los trabajadores que enfrentan inseguridad laboral en el Reino Unido son situados junto a los trabajadores que se enfrentan a inseguridad laboral en los sectores formales e informales de India y China. Los migrantes son agrupados con los becarios. Los trabajadores de los centros de llamadas son recopilados junto a los criminales» (Spencer, 2012: 688). De acuerdo con los críticos, una operación teórica como esta requeriría de una discusión mucho más profunda y sistemática de la que ofrece Standing, quien parece incluir los distintos grupos de manera *ad hoc*.

En tercer lugar, han sido recurrentes las críticas que señalan una falta de investigación primaria y de información empírica que apoye la conceptualización de Standing. En este sentido Jan Breman (2013: 147) critica que «los hechos y las cifras son pocos y desperdigados, y consisten principalmente en ejemplos extraídos de los medios de comunicación anglófonos». Una crítica similar aparece en Conley (2012: 687-688). En la misma línea, y a propósito de la afirmación de Standing según la cual podemos especular que un cuarto de la población adulta forma parte del precariado, Spencer (2012: 688) comenta que «esto no suena como una cifra muy precisa. El apoyo empírico para esta afirmación está ausente: solo tenemos conjeturas».

En cuarto lugar, la definición de clase trabajadora que ofrece Standing ha sido criticada por ser una definición muy restrictiva y presentar una imagen idealizada de esta clase, que gozaría de los distintos tipos de seguridad de los que carece el precariado (Breman, 2013: 146, 149; Allen, 2014: 44; Bailey, 2012). Para ilustrar esta afirmación a menudo se alude a la siguiente descripción del proletariado:

«[el término “proletariado”] sugiere una sociedad conformada mayoritariamente por trabajadores con empleos estables, de larga duración, jornadas laborales fijas, y vías de promoción establecidas, sujetos a sindicalización y a convenios colectivos, con categorías profesionales que sus padres y madres hubieran entendido, y que se enfrentan a empleadores locales cuyos nombres y características les son familiares» (Standing, 2011: 6)

Pero la misma idea se encuentra repetida a menudo en los distintos textos, también a partir de 2014. En este sentido, Seymour (2012) critica que «se asume que la clase trabajadora coincide con la representación de dicha clase en un periodo de tiempo relativamente corto en la historia de la posguerra europea».

En estrecha relación con esto, se ha señalado (Spencer, 2012: 688; Breman, 2013: 148; Allen, 2014: 48; Munck, 2013: 752; Bailey, 2012; Seymour, 2012) que la precariedad siempre ha sido un rasgo del empleo bajo condiciones capitalistas, un rasgo tradicionalmente asociado a la clase obrera. De modo que el neoliberalismo habría venido a acentuar la precariedad, pero esto no implicaría el surgimiento de una nueva clase social.

Por último, se ha criticado (Breman, 2013: 149; Allen, 2014: 50; Munck, 2013; Seymour, 2012) que la construcción del concepto de precariado, y del argumento general de Standing es eurocéntrico, pues se desarrolla a partir de ejemplos, experiencias y procesos tomados de países del norte global capitalista, y se extrapola después ilegítimamente para describir la realidad del resto del globo. En palabras de Munck (2013: 752):

«hay una sensibilidad absolutamente nortecéntrica en juego [en la literatura sobre la precariedad]. En el caso de Standing, Reino Unido es el modelo de desarrollo económico y político que tiene en mente. Apenas hay una referencia a cualquier otro lugar fuera del Atlántico norte. Simplemente se asume como el centro y la norma que se aplicará en todas partes. Se desconoce que el tipo de trabajo descrito por el término “precariedad” siempre ha sido la norma en el sur global. De hecho, son el fordismo y el Estado del bienestar los que constituyen la excepción a la regla desde una perspectiva global».

Las fallas expuestas en esta sección son defectos reales del concepto de precariado, que afectan a su consistencia teórica y a su validez para el análisis en ciencia social. Sin embargo, podría argumentarse que son defectos de corte secundario. Esto es,

defectos que podrían ser solucionados con algunas modificaciones, o que podrían ser tolerables dependiendo del uso que pretenda darse al concepto.

¿A qué nos referimos cuando decimos que podrían ser solucionados con algunas modificaciones? Por ejemplo, para salvar los problemas relativos a la crítica de que se trata de un concepto eurocéntrico, bastaría con reducir su ámbito de aplicación a los países capitalistas del norte global. Otro ejemplo: que exista una falta de información empírica a la hora de determinar la dimensión del precariado no es un problema grave para el concepto, pues aun cuando un análisis empírico sistemático pueda arrojar más luz sobre las verdaderas dimensiones del precariado, acerca de las cuales Standing únicamente especula, y aun cuando esto pueda tener consecuencias en términos de programa y estrategia política, no anula la validez del concepto, es solo una cuestión de determinar empíricamente qué o cuantas personas caen bajo la definición de Standing.

¿Qué queremos decir al afirmar que podrían ser tolerables dependiendo del uso que pretenda darse al concepto? En ciencia social en general, y particularmente en análisis de clase, los conceptos no flotan en el vacío, están enmarcados en determinadas teorías y buscan ofrecer una respuesta a unas preguntas y no a otras, de modo que un concepto puede ser útil para ciertos propósitos, pero inválido para otros². Así, la conceptualización de Standing no pretende ofrecer una descripción detallada de la estructura de clases del capitalismo contemporáneo, ni dibujar un mapa matizado que permita comprender las relaciones de intereses antagónicos entre las distintas posiciones de clase. Para estos usos, y otros que podamos imaginar, el concepto de Standing es poco útil o directamente inválido. El objetivo de Standing al conceptualizar el precariado como una clase social diferente de la clase trabajadora es distinguir un agente colectivo que poner a la base de un proyecto político transformador. Por ello *El precariado* concluye con un capítulo dedicado a las *políticas del paraíso*, por ello en 2014 pu-

2 Ver el capítulo titulado “If ‘class’ is the answer, what is the question?”, en: Wright (2005).

blica una carta de derechos para el precariado con 29 artículos que pretenden constituir «una agenda política para el precariado que pudiera ser la base de un movimiento político», por ello «este libro no presenta muchas estadísticas. No es su propósito» (Standing, 2014b: 8). Quizá la mejor formulación del propósito que Standing reserva a su concepto de precariado es la siguiente:

«La precariedad es más que una “condición social”. Una condición social no puede actuar. Eso solo lo puede hacer un grupo social con objetivos comunes o compatibles. Una forma de expresar la idea que subyace a ambos libros es decir que el precariado es una clase en formación que debe llegar a ser lo bastante clase para sí como para encontrar la forma de abolirse a sí misma. Eso lo convierte en una clase transformadora, a diferencia de otras clases existentes, que lo que quieren es reproducirse a sí mismas y salir fortalecidas» (Standing, 2014b: 8-9).

Si este es el propósito del concepto de precariado, algunos de los defectos señalados en esta sección pueden ser tolerables.

2.2. La crítica de Erik Olin Wright

Sin embargo, nos gustaría recoger una última crítica que, a nuestros ojos, constituye la crítica más importante al concepto de precariado, pues señala una inconsistencia teórica insalvable incluso para el propósito para el que Standing forja el concepto.

Wright (2015) se propone analizar la idea central de la obra de Standing: el precariado constituye una nueva clase social, una clase distinta a la clase trabajadora —y en el mismo sentido en que decimos que esta es una clase—. Tras reconstruir la definición del precariado ofrecida por Standing, comienza planteando que «la pregunta que tenemos ante nosotros es, entonces, si este conjunto de características socioeconómicas elaborado por Standing es suficiente para describir una categoría social como una clase» (Wright, 2015: 164).

Pero, exactamente, ¿cuáles son los criterios que nos permiten resolver esta pregunta? Wright alude al criterio fundamental en el análisis de clase de tradición weberiana y marxista: los intereses materiales u objetivos³. De acuerdo con este criterio, los miembros de una misma clase tenderán a coincidir en sus intereses materiales, mientras que éstos diferirán entre los miembros de clases diferentes. Así, «afirmar que la clase obrera y el precariado son clases distintas es afirmar que tienen intereses materiales distintos» (Wright, 2015: 164)⁴.

Si aceptamos la idea de que las clases tienen distintos intereses materiales u objetivos como un criterio legítimo para distinguir posiciones de clase, la tarea restante es especificar cuáles son los intereses de cada posición dentro de la estructura de clases del capitalismo contemporáneo, y determinar si los intereses del precariado y de la clase trabajadora son realmente distintos. Para ello, Wright (2015: 167-169) plantea distinguir tres niveles de análisis pensando el capitalismo a través de la metáfora de un juego: el nivel del juego al que se juega, el nivel de las reglas del juego, y el nivel de los movimientos que los jugadores pueden realizar dentro del juego.

En el nivel del juego en sí mismo, del juego al que se juega, la pregunta es: «¿cómo se verían afectados los intereses materiales de la gente que ocupa posiciones diferentes en el capitalismo si se produjese un cambio del juego del capitalismo por el del socialismo?» (Wright, 2015: 167). Como el propio Wright reconoce, esta pregunta es controvertida. A menudo se rechaza la idea misma del socialismo como alternativa viable, y se considera que la situación de todo el mundo empeoraría de producirse este cambio. Si es así, todas las clases dentro del

3 Para una discusión detallada en torno a por qué los intereses materiales constituyen el criterio central a la hora de determinar la estructura de clases de una sociedad, tanto en el análisis de clase marxista como en el weberiano, véase: (Wright, 1998: 278-295).

4 De hecho, no es solo que la afirmación de que la clase obrera y el precariado son clases distintas implique que tienen intereses distintos. Es decir, no es algo que atraviese el planteamiento de Standing de forma meramente implícita. En numerosas ocasiones se habla explícitamente de que estas dos clases tienen intereses materiales distintos (Standing, 2011: 167-170; 2014a: 12; 2014b: 29; 2015: 6; 2018: 9).

capitalismo tendrían intereses opuestos a una transformación del juego al que se juega, y este nivel analítico no serviría para distinguir posiciones de clase. Pero si aceptamos la idea de una alternativa viable al capitalismo, podrían definirse los intereses materiales de las distintas posiciones sociales en función de si su situación mejoraría o empeoraría si se dejase de jugar al capitalismo y se jugase al socialismo.

Por lo que refiere al nivel de las reglas del juego, los cambios pueden ser bien variaciones pequeñas o secundarias, bien cambios profundos en las reglas del juego —como, por ejemplo, la diferencia entre el capitalismo neoliberal y un capitalismo con un Estado del bienestar fuerte—, pero siempre manteniéndose dentro del juego del capitalismo. Se trataría entonces de preguntarse qué cambios en las reglas dentro del juego del capitalismo son beneficiosos —o perjudiciales— para las distintas posiciones de clase.

En el nivel de los movimientos de los jugadores, «el problema de los intereses de clase concierne a las estrategias óptimas que la gente afronta a la hora de asegurar y mejorar sus intereses materiales, dando por supuesto que las reglas del juego no pueden ser cambiadas» (Wright, 2015: 168). La idea de los distintos movimientos que los jugadores pueden realizar dentro del juego queda ilustrada por las preguntas que los individuos se plantean a la hora de evaluar qué sería mejor para sus intereses, preguntas como: ¿debería cambiar de oficio?, ¿debería formarme más?, ¿debería mudarme a otro lugar?

Atendiendo a esta distinción en tres niveles de análisis, ¿qué podemos decir de los intereses del precariado descrito por Standing? ¿Configura el precariado una clase social diferente, con intereses distintos a los del resto de clases y, en particular, a los de la clase trabajadora?

Comenzando por el nivel del juego al que se juega, resulta difícil diferenciar los intereses del precariado de los intereses de la clase obrera. Si aceptamos la posibilidad de un socialismo democrático como alternativa viable al capitalismo, el pre-

ariado y la clase obrera no constituyen posiciones de clase diferenciadas. Las condiciones materiales la vida de ambos grupos «mejorarían en una economía alternativa construida alrededor de distintas formas de propiedad social, del apoderamiento democrático en lugar de las prioridades de inversión, de un extenso sector de bienes públicos desmercantilizados, de formas cooperativas en las relaciones de mercado, y otros componentes del socialismo democrático» (Wright, 2015: 169).

En cualquier caso, como el propio Wright reconoce, el nivel de análisis referido al cambio del juego al que se juega parte de un horizonte que queda muy lejano. Por ello, quizá los otros dos niveles sean más relevantes para pensar si el precariado constituye una clase diferenciada.

En el nivel de las reglas del juego, y si aceptamos la definición de precariado ofrecida por Standing, parece claro que, bajo el conjunto de reglas existente, el precariado se encuentra en una posición peor que la mayoría de la clase trabajadora, aunque sea solo por el hecho de que este grupo social sufriría todas las formas de precariedad —y la clase obrera solo algunas de ellas—. Pero esto no basta para afirmar que los intereses del precariado son diferentes que los de la clase trabajadora en el nivel de las reglas del juego. Para sostener esta afirmación tendríamos que pensar en cambios en las reglas del juego que mejoraran la posición del precariado sin mejorar a su vez las de la clase trabajadora. La cuestión es, ¿cuáles podrían ser estos cambios?

Tomemos en consideración las demandas recogidas en los 29 artículos de *Precariado. Una carta de derechos*. Como comenta Wright (2015: 170-171), algunas de ellas son cambios de segundo orden —por ejemplo, el artículo segundo: *reforma de las estadísticas laborales*—, o se refieren a condiciones muy específicas del precariado —como la cuarta demanda: *regular el empleo flexible*—, mientras que otras supondrían cambios amplios y profundos dentro del juego del capitalismo —como los artículos 25, *avanzar hacia una renta básica universal*; 26, *participar en el capital a través de fondos soberanos*

de riqueza; o 29, *revitalizar la democracia deliberativa*—, pero, de implementarse, todas contribuirían a mejorar la vida del precariado. Al mismo tiempo, estas propuestas perjudicarían los intereses de otras clases. El ejemplo más evidente es el de la élite plutocrática, que vería reducidos su poder y su riqueza. Sin embargo, no ocurre lo mismo con la clase obrera. No se ve por qué ninguna de las propuestas de Standing perjudicaría sus intereses. De hecho, parece que la mayoría de ellas contribuirían a mejorar sus condiciones de vida.

Lo cierto es que resulta difícil imaginar cambios en las reglas del juego que mejorasen las condiciones de vida del precariado y, al tiempo, afectasen negativamente a los intereses de la clase trabajadora. Pero, ¿y al contrario, esto es, cambios que favoreciesen los intereses de la clase trabajadora pero perjudicasen al precariado? Wright (2015: 171-172) considera que en este caso existen ciertas ambigüedades. Por ejemplo, ¿qué hay de un incremento de la protección contra el despido de los trabajadores?, ¿podría tener el efecto de dificultar el acceso de los miembros del precariado a trabajos estables? Aunque es algo ambiguo, dependiendo de los detalles de estos cambios y del contexto concreto en que ocurran, podría darse esta posibilidad. Sin embargo, de acuerdo con Wright, estas ambigüedades no son suficientes para considerar al precariado una clase social diferente, si bien abren un espacio para situar al precariado en la estructura de clases *segmento*⁵ dentro de la clase obrera⁶.

Por último, en el nivel de los movimientos de los jugadores, Wright (2005) alude al trabajo de Grusky y Weeden, que permitiría concebir como miembros de una misma clase a los individuos que coinci-

dan en sus movimientos óptimos dentro del juego. El problema es que esto conduce a una noción de clase muy diferente a la que habitualmente nos referimos con este término, pues cada clase, o, mejor dicho, *microclase*, estaría formada únicamente por los trabajadores de determinados sectores, determinados oficios, o incluso grupos dentro de éstos. Si redefinimos la clase de este modo, las dos clases que Standing pretende diferenciar, precariado y clase trabajadora, dejarían de ser clases, y se disolverían en una multitud de microclases.

En resumen, si aceptamos la crítica de Wright, la afirmación de que el precariado constituye una nueva clase social, una clase social distinta de la clase trabajadora, no puede sostenerse en ninguno de los tres niveles de análisis, pues sus intereses materiales no difieren. Con todo, algunas ambigüedades en el nivel analítico de las reglas del juego posibilitan situar la posición que ocuparía el precariado dentro de la estructura de clases del capitalismo pensándolo como un *segmento* de la clase obrera en determinados contextos.

3. POSICIONES CONTRADICTORIAS DENTRO DE LAS RELACIONES DE CLASE

Erik Olin Wright dedicó varias décadas de su esfuerzo intelectual al análisis de clase. A lo largo de este tiempo, formuló y reformuló su conceptualización de la clase de manera sistemática, sometiendo sus conceptos a prueba empírica, escuchando críticas y siendo siempre el primer crítico de su propia obra. El resultado es un trabajo extenso y muy matizado, que toca una gran variedad de cuestiones. Nuestro objetivo en este apartado es muy acotado: presentar el núcleo de su elaboración del concepto clase para llegar a su mapa de posiciones de clase en las sociedades capitalistas y, especialmente, a la noción de *posiciones contradictorias dentro de las relaciones de clase* y sus implicaciones. Entendemos que el marco analítico desarrollado por Wright, y en particular la noción de *posiciones contradictorias*, sienta unos cimientos sólidos para pensar el punto

5 Para Wright (2015: 172), un segmento dentro de una clase es un grupo que «comparte [con el resto de segmentos] los mismos intereses generales sobre las reglas óptimas del juego dentro del capitalismo, pero difiere en la prioridad relativa de potenciales cambios en las reglas existentes, y podría tener intereses opuestos respecto a reglas específicas en determinados contextos históricos».

6 Wright señala otra posible manera de resolver problema. Aludiendo a su noción de *posiciones contradictorias dentro de las relaciones de clase* —que trataremos más adelante—, sería posible considerar al precariado como parte de la clase trabajadora, y a los trabajadores que gozan de mayor seguridad en una posición contradictoria privilegiada.

en que el concepto de Standing falla: la cuestión de los intereses de clase y, con ello, el problema de la agencia colectiva.

Como decimos, el concepto de clase de Wright ha sido formulado y reformulado, evolucionando a lo largo de varias décadas. Aquí reconstruiremos el concepto presentado por primera vez en *Classes* (1985), atendiendo también a algunas de las matizaciones realizadas posteriormente —en *The Debate on Classes* (1989), *Class Counts* (1997), y *Approaches to Class Analysis* (2005)—.

Wright (1997a: 6-16) parte del reconocimiento de que el concepto marxista clásico de unas relaciones de clase simples y polarizadas entre dos categorías —burguesía y proletariado— no encaja con la situación contemporánea de las sociedades capitalistas del norte global que, lejos de mostrar una creciente polarización —como Marx preveía que ocurriría—, cuentan con una extensa “clase media”. Consecuentemente, su objetivo será generar un concepto de clase que permita comprender la estructura de clases de las sociedades capitalistas contemporáneas y dar una respuesta al *engorro de la clase media*.

En sus primeras formulaciones, previas a la publicación de *Classes*, Wright elaboró su concepto de clase a partir de la consideración de relaciones de dominación, pero estas formulaciones eran problemáticas, entre otras cosas, porque impedían mantener una noción de intereses materiales de clase⁷. Según Wright, para poder mantener esta noción es necesario fundamentar las relaciones de clase sobre un concepto de explotación. Por “explotación” entiende una manera específica de pensar las relaciones económicas:

«Describir una desigualdad como reflejo de la explotación es afirmar que existe un tipo particular de relación causal entre los ingresos de distintos actores. Más concretamente, diremos que los ricos explotan a los pobres cuando puedan establecerse

dos cosas: que el bienestar de los ricos depende causalmente de las privaciones de los pobres —los ricos son ricos *porque* los pobres son pobres—; y que el bienestar de los ricos depende del trabajo de los pobres —los ricos, por medio de uno u otro mecanismo, se apropian de parte de los frutos del trabajo de los pobres—» (Wright, 1997a: 65).

Wright encuentra un concepto de explotación que se ajusta a esta definición en la obra de John Roemer. El mensaje central que arrojan las distintas estrategias que Roemer elabora para analizar la explotación es que las bases materiales de la explotación se encuentran en la distribución desigual en la propiedad de determinados bienes (*assets*) (Wright, 1998: 12). Wright toma el concepto de explotación forjado por Roemer, y lo refunde y extiende para dar lugar a cuatro tipos de explotación⁸. Cada uno de ellos deriva de la propiedad desigual de un tipo de bienes diferente: 1) la explotación feudal, derivada de la propiedad desigual de la fuerza de trabajo, 2) la explotación capitalista, derivada de la propiedad desigual de los medios de producción, 3) la explotación estatalista, derivada de la propiedad o el control desigual de bienes de organización (*organizational assets*), y 4) la explotación socialista, derivada de la posesión desigual de cualificaciones o credenciales (*skill or credential assets*).

Cada uno de estos tipos de explotación puede identificarse con un modo de producción puro —que da nombre a cada tipo de explotación—. Sin embargo, en la realidad no encontramos modos de producción puros, esto es, no encontramos sociedades con un único modo de producción, sino una combinación de distintos modos de producción con pesos relativos diferentes. Por tanto, no hallaremos estructuras de clase simples y polarizadas — señores feudales frente a siervos, como ocurriría en un feudalismo puro, o burguesía frente a proletariado, como ocurriría en un capitalismo puro—, sino «sociedades caracterizadas por complejos patrones de relaciones de explotación entrecruzadas», en las

7 Para un desarrollo más detallado de las formulaciones previas y sus defectos, véase: Wright (1997a: 19-57)

8 Para una exposición detallada del concepto de explotación forjado por Roemer y de la refundición llevada a cabo por Wright, véase: Wright (1997a: 64-86).

que «algunas posiciones de clase son explotadoras en una dimensión de las relaciones de explotación, mientras que en otra son explotadas» (Wright, 1997a: 87). Son estas posiciones las que habitualmente conocemos como “nuevas clases medias”⁹, y que Wright denomina *posiciones contradictorias dentro de las relaciones de explotación*, o, más habitualmente, *posiciones contradictorias dentro de las relaciones de clase*.

Siguiendo esta lógica, y de acuerdo con Wright, llamamos capitalistas a nuestras sociedades, no porque constituyan un modo de producción capitalista puro, sino porque este modo de producción es el dominante. Junto a la explotación capitalista encontramos presentes dos tipos de relaciones de explotación secundarias: relaciones de explotación derivadas de la propiedad desigual de los bienes de organización y de la posesión desigual de cualificaciones o credenciales.

En trabajos posteriores, y ante los problemas que genera entender las relaciones de explotación en la dimensión de los bienes organizativos y de las cualificaciones o credenciales como equivalentes a las relaciones de explotación basadas en la propiedad desigual de los medios de producción¹⁰, Wright ha reformulado el estatuto teórico de estas dos dimensiones, afirmando que probablemente sea mejor entenderlas como el fundamento para distinguir «estratos dentro de las clases, en vez de divisiones de clase como tal» (Wright, 1998: 347). Esta reformulación ha ido acompañada de un cambio en el vocabulario empleado a la hora de considerar las divisiones en las posiciones de clase entre los asalariados, en *Class Counts* se habla de: *la relación con la autoridad dentro de la producción*, y *la posesión de cualificaciones y saber experto* (Wright, 1997b: 19-26). Además, en las formulaciones posteriores a *Classes* se describen con mayor detalle los mecanismos por los que las diferentes relaciones con la

autoridad y la posesión de cualificaciones y saber experto conducen a relaciones de explotación, lo que ha llevado a distinguir, no solo *posiciones contradictorias*, sino también «*posiciones privilegiadas de apropiación* [de ingresos] *dentro de las relaciones de explotación*» (Wright, 1997b: 23). Aunque esta reformulación implica la pérdida de la simetría que los distintos tipos de explotación tenían en la formulación original, su lógica sigue siendo muy similar¹¹ y, en el contexto del análisis de la estructura de clases de las sociedades capitalistas contemporáneas, siguen cumpliendo la función de distinguir tipos de posiciones dentro de las relaciones de clase.

Así, de la intersección de las relaciones de explotación derivadas de la propiedad desigual de los medios de producción, la dimensión referida a las diferentes relaciones de autoridad dentro de la producción, y la dimensión referida a la posesión de diferentes niveles de cualificación y saber experto surge el siguiente mapa de posiciones de clase¹²:

Esta tipología de posiciones de clase se divide en dos partes: en las celdas de la izquierda, las posiciones que poseen medios de producción, a la derecha, las posiciones que realizan trabajo asalariado¹³. Dentro de las celdas asalariadas, se discrimi-

11 De hecho, los mapas con las posiciones de clase dentro de las sociedades capitalistas contemporáneas presentados en *Classes*, en 1985, y en *Class Counts*, en 1997, son esencialmente el mismo.

12 Este mapa se refiere a *posiciones directas de clase*, esto es, a las posiciones ocupadas por quienes forman parte de la fuerza de trabajo de asalariada. Aunque esto constituye el núcleo en torno al que se articula la propuesta de Wright, no la agota. A lo largo del tiempo Wright introdujo gran cantidad de conceptos para dar una respuesta matizada a diversos problemas. Reflexionando sobre la complejidad que de este modo su obra adquiere, Wright (1998: 349) comenta: «en lugar de solo dos clases polarizadas, tenemos posiciones contradictorias dentro de las relaciones de clase, posiciones mediadas de clase, posiciones de clase temporalmente estructuradas, posiciones de clase objetivamente ambiguas, posiciones de clase dualistas». Pero estos son temas que escapan a las posibilidades espaciales del presente trabajo; para nuestros propósitos será suficiente con presentar el mapa de posiciones directas y las implicaciones que se derivan de la noción de *posiciones contradictorias*.

13 Nótese que las distintas celdas no representan *clases* diferentes, representan *posiciones*, puntos dentro de las relaciones de clase. El objetivo no es ofrecer una respuesta

9 En oposición a las “clases medias tradicionales”, formadas por aquellas posiciones que no son explotadoras ni explotadas —por ejemplo, un productor pequeño burgués autoempleado— (Wright, 1997a: 86).

10 Para un desarrollo de estos problemas véase: Wright (1998: 331-346).

nan distintas posiciones a partir de la intersección de las dimensiones de relaciones de autoridad y de posesión de cualificaciones. Excepto el proletariado, que carece de bienes organizativos y de cualificaciones —y que junto a la burguesía constituyen las *posiciones polarizadas dentro de las relaciones de clase*—, el resto de posiciones dentro de las sociedades capitalistas contemporáneas son *posiciones contradictorias*, pues «por un lado, son excluidos de la propiedad de los medios de producción como los trabajadores; por otro lado, tienen intereses opuestos a los trabajadores al poseer control de bienes organizativos y cualificaciones» (Wright, 1997a: 87).

		Relation to means of production					
		Owner	Employees				
Number of employees	Many	Capitalists	Expert managers	Skilled managers	Nonskilled managers	Managers	Relation to authority
	Few	Small employers	Expert supervisors	Skilled supervisors	Nonskilled supervisors	Supervisors	
	None	Petty bourgeoisie	Experts	Skilled workers	Nonskilled workers	Non-management	
		Relation to scarce skills					
		Experts	Skilled	Nonskilled			

Fuente: Wright (1997b: 25)

Esta conceptualización de Wright tiene una fuerte carga crítica, y de ella se derivan importantes consecuencias políticas¹⁴. Para nuestros propósitos,

definitiva a una pregunta del tipo ¿cuáles son las clases sociales?, o ¿cuántas son? No se trata de un modelo de la estructura del capitalismo con 12 clases, sino de un modelo que señala 12 posiciones dentro de las relaciones de clase. Aunque el modelo aquí presentado es el más recurrente en la obra de Wright, el número de posiciones que pueden distinguirse no es algo fijo, no viene ya dado, sino que «depende de cómo de detallada deba ser una explicación para los propósitos que nos ocupen» (Wright, 2005: 19).

14 Aunque solo sea por la carga crítica que introduce el concepto de explotación sobre el que Wright funda su análisis de clase: unos están mejor porque otros están peor, y la mejor posición de los unos deriva de la apropiación de parte de los esfuerzos de los otros. Es decir, se trata de un concepto de clase relacional —ya que las clases «se definen dentro de relaciones sociales, en particular, en relación a otras clases»—, y antagónico —pues «las relaciones sociales que definen las clases son intrínsecamente antagónicas, y no simétricas» (Wright, 1997a: 34)— que lleva implícito el conflicto. Pero las implicaciones críticas y políticas del concepto de Wright no se agotan aquí. Para una primera aproximación, véase: Wright (1997a: 286-290).

nos quedaremos únicamente con algunas de las implicaciones políticas que pueden ayudarnos a pensar la cuestión de la agencia colectiva. Nos interesa subrayar dos puntos:

En primer lugar, la noción de *posiciones contradictorias* apunta a que existen otras clases, además del proletariado, con intereses materiales opuestos a los de los capitalistas. De modo que «ya no es axiomático que el proletariado sea el único rival, o acaso el rival universalmente central, a la clase capitalista por el poder de clase en la sociedad capitalista», esta asunción clásica del marxismo se sostenía sobre la premisa de que no hay «otras clases dentro del capitalismo que puedan ser vistas como “portadoras” de una alternativa histórica al capitalismo» (Wright, 1997a: 89).

En segundo lugar, una vez nos alejamos de una comprensión simple y polarizada de la estructura de clases y reconocemos que posiciones distintas a la clase trabajadora tienen intereses opuestos a la clase capitalista, surge la cuestión de las alianzas de clase. De acuerdo con Wright (1997a: 124) «en muy pocas ocasiones, si es que en alguna, la lucha de clases organizada adopta la forma de un conflicto entre dos bandos homogéneamente organizados»; la nueva conceptualización nos permite pensar el conflicto de otra manera, «la situación típica es una en la que se forjan alianzas entre clases, segmentos de clases y, sobre todo, entre posiciones contradictorias de clase».

En contraste con la obra de Standing, esto no define ninguna estrategia o proyecto político concreto. Más bien proporciona unas herramientas conceptuales y un mapa de posiciones “abstractas”, “vacías”, que nada dice sobre el peso de cada posición en una sociedad concreta —esto es algo que habría que determinar al trasladar el mapa al análisis de cada caso—.

Además, hemos de mencionar que las herramientas que Wright proporciona nos ayudan a pensar el problema de los intereses materiales de las distintas posiciones de clase y la cuestión de las alianzas

en torno a ellos, pero esto es solo un aspecto entre otros muchos que deben ser tomados en cuenta a la hora de plantear un proyecto político transformador y pensar la cuestión de la agencia colectiva. El propio Wright es consciente de ello, y en la sucinta aproximación al problema de la agencia colectiva en relación con su estrategia de *erosionar el capitalismo*, señala que debe prestarse atención a tres aspectos: identidades, intereses y valores (Wright, 2018: 122-145). Por su puesto, el problema es mucho más complejo de lo que Wright esboza en estas páginas, y su división en tres aspectos es solo un acercamiento para todos los públicos a la problemática. Si traemos a colación los tres aspectos señalados por Wright es para dar cuenta de la complejidad del problema de la agencia colectiva y acotar el campo del que nos ocuparemos en la sección siguiente: nos centraremos en la cuestión de los intereses, y no en la cuestión de los intereses en general¹⁵, sino de los intereses relacionados con las posiciones de clase.

4. POSIBILIDADES POLÍTICAS DEL PRECARIADO

Como ya hemos señalado en varias ocasiones, el propósito último de la conceptualización de Standing es servir como base para un proyecto político transformador progresista. Por ello, el objetivo de esta sección es valorar las posibilidades políticas del concepto de precariado. Esta pregunta se desdobra en dos. Por una parte, Standing identifica determinados movimientos políticos como movimientos del precariado, es decir, estos movimientos serían una prueba de que el concepto de precariado es útil para articular un proyecto político transformador, y de que el precariado está constituyéndose en la clase transformadora del siglo XXI. Así, nos preguntaremos, en primer lugar, si la lectura que Standing hace

de estos movimientos es válida. En segundo lugar, e independientemente de cuál sea la respuesta a la primera pregunta, retomaremos el hilo abierto en la sección anterior para presentar algunas observaciones sobre lo acertado —o no— del concepto de precariado de Standing como base para un proyecto político transformador.

4.1. ¿Movimientos del precariado?

Standing identifica los movimientos del ciclo de protestas que siguió a la crisis de 2008 como movimientos del precariado. Según su lectura, movimientos políticos como la Primavera Árabe, *Occupy Wall Street*, o el 15M en nuestro país serían una prueba de que el precariado está en proceso de constituirse en una clase para sí, una prueba de la incipiente capacidad de agencia colectiva del precariado. En palabras del propio Standing (2014b: 142):

«La lucha dio un gran paso adelante durante las convulsiones de 2011. En todas ellas, sobre todo quizá en el movimiento de los indignados en España y en movimientos paralelos en otros sitios una conciencia agudizada simbolizó el surgimiento del precariado como fuerza social».

¿Es válida esta lectura del ciclo de protestas posterior a la crisis de 2008? Responder a esta pregunta es una cuestión empírica. Se trata de constatar si los movimientos referidos por Standing están integrados por personas pertenecientes a la nueva clase social. Esto no quiere decir que sea una pregunta sencilla, pues nada más empezar nos topamos con dos problemas. En primer lugar, de acuerdo con lo que hemos visto en las secciones previas, el precariado no constituiría una *clase social* diferenciada, con lo cual no tendría sentido plantearse la pregunta desde un principio. Pero podemos retomar la propuesta de Wright, y analizar el ciclo de protestas comprendiendo el precariado como un *segmento* dentro de la clase trabajadora.

15 La pregunta por los intereses materiales de un individuo o un grupo, supera a la consideración de los intereses de clase. En palabras de Wright (2018: 131), además de los intereses referidos a la posición de clase, la gente tiene intereses ligados a «su género, su estado de salud, su religión, su etnicidad, su nacionalidad, su lengua, o su orientación sexual».

Sin embargo, aun cuando aceptemos esta operación, nos topamos con un segundo problema. Como mencionábamos anteriormente, la definición elaborada por Standing es difusa y tiene unos límites poco claros, lo cual dificulta cualquier análisis empírico. ¿Deberíamos seguir como criterio de demarcación las tres características que forman parte de su definición explícita de clase o hay que cumplir también las otras siete características para ser considerado un integrante del precariado? ¿Deberíamos priorizar unas características sobre otras? Teniendo en cuenta que no hay un tratamiento sistemático de las distintas características, y dado que solo forman parte del precariado quienes reúnen todo el conjunto de características —sea cual sea el conjunto que consideremos—, ¿cómo decidiremos a qué clase pertenecen los casos que se sitúan en los márgenes de alguna de las características? Estos y otros problemas impiden llevar a cabo un análisis adecuado. Pero eso no quiere decir que el concepto carezca de todo significado. Aunque no sea posible un análisis matizado, sí podemos llevar a cabo una aproximación general.

Y en una aproximación general existen motivos para dudar de que la lectura de Standing sea correcta. Esto no quiere decir que las personas que formaron parte de estos movimientos no sufrieran algún tipo de precariedad, o que la cuestión de la precariedad no estuviese presente en las protestas, quiere decir que existen motivos para dudar de que estos movimientos estuviesen conformados mayoritariamente, o fueran liderados, por personas que encajan en las diez características del precariado señaladas por Standing, o siquiera en las tres que forman parte de su definición explícita de la clase. Por el contrario, Cihan Tuğal (2015) ha leído este ciclo de protestas como un ciclo caracterizado por la participación masiva de las “nuevas clases medias”, la “nueva pequeña burguesía”:

«Las revueltas en EEUU, el sur de Europa, el norte de África, Turquía y Brasil no fueron solo revueltas de “las nuevas clases medias”, pero la participación masiva de esta clase fue un factor importante. (...) La nueva pequeña burguesía, el

corazón y la mente de estos movimientos, es una clase definida por su control parcial (y “racional”) sobre la producción, el consumo, y el intercambio. La singularidad de la revuelta está muy relacionada con las posiciones de clase específicas de la nueva pequeña burguesía, las cuales están marcadas por la subordinación a la burguesía y la dominación sobre el proletariado» (Tuğal, 2015: 75)

Si la lectura de Tuğal es correcta, existen motivos para dudar de que estos movimientos simbolizasen «el surgimiento del precariado como fuerza social». El ciclo de protestas posterior a la crisis de 2008 parece identificarse más con las *posiciones contradictorias* de Wright que con una supuesta nueva clase social que ocuparía un lugar más bajo que la clase trabajadora en la estructura de clases.

4.2. Posibilidades políticas del *concepto* de precariado

Independientemente de si este ciclo de protestas puede leerse en los términos que plantea Standing, ¿en qué medida es su concepto de precariado un concepto acertado para situarlo a la base de un proyecto político transformador?

Para empezar, cabe pensar si es necesario construir un concepto como el que Standing propone. En la sección anterior vimos cómo el tratamiento más matizado y sistemático que Wright hacía de la cuestión de los intereses de clase conducía a una nueva forma de pensar el problema de la emancipación, distinta a la del marxismo clásico. Para Wright, no se trataría de buscar una clase homogénea, que sea la única con intereses opuestos a los de los de los capitalistas y que, por ello, sea la única capaz de constituir un agente transformador. De hecho, según Wright, ésta ni siquiera habría sido la situación típica históricamente. Se trataría, por el contrario, de construir alianzas entre distintas posiciones dentro de las relaciones de clase, esto es, de forjar alianzas también con algunas posiciones contradictorias —dependiendo de cada contexto concreto—.

Sin embargo, la postura de Standing, aunque alejada del marxismo clásico, parece coincidir con su concepción en este punto: en numerosas ocasiones a lo largo de los distintos textos sobre el precariado Standing (2015: 12) emplea el vocabulario marxista para decir que «el precariado debe convertirse en una clase para sí (...)» a fin de conseguir la fuerza para abolirse a sí mismo», y que, frente al resto de clases, «solo el precariado está posicionado para ser verdaderamente transformador». Quizá partir de este tipo de asunciones sea partir desde una posición poco acertada.

Si, aceptando el análisis de Wright, se trata de forjar alianzas entre distintas posiciones de clase¹⁶, el concepto elaborado por Standing no parece demasiado útil para esta tarea. Si el problema es encontrar los puntos en los que coinciden los intereses de las distintas posiciones de clase, ¿por qué esforzarse en presentar al precariado como una nueva clase social, con unos intereses diferentes de los de la clase trabajadora? Además, como decíamos en la segunda sección, Standing parece identificar a la clase obrera con su representación en el movimiento laborista. Si el problema son ciertas organizaciones y sus propuestas políticas —fundamentalmente los sindicatos y partidos del laborismo tradicional—, ¿por qué no señalar a esas organizaciones? ¿Por qué identificar a la clase trabajadora con ellas para así postular una supuesta diferencia de intereses respecto al precariado? En definitiva, si construir un proyecto transformador progresista pasa por forjar alianzas entre distintas posiciones de clase, partir del concepto de precariado elaborado por Standing parece contraproducente.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

En 2011 Standing postuló por primera vez una novedosa idea: el nacimiento de una nueva clase social, el precariado, la única clase social capaz de rea-

lizar un programa político transformador progresista. En el presente trabajo hemos llevado a cabo una valoración crítica de distintos aspectos de esta propuesta.

En la segunda sección, hemos comprobado que el concepto de precariado elaborado por Standing tiene defectos e inconsistencias que minan su validez teórica como concepto para el análisis de clase o la ciencia social en general, y que invalidan la afirmación de que el precariado constituye una nueva clase social —en el mejor de los casos, podríamos considerarlo un *segmento* de la clase trabajadora—. En la sección cuarta hemos visto que existen motivos para dudar de que los movimientos de protesta señalados por Standing puedan ser leídos como movimientos del precariado. Y hemos sostenido, partiendo del marco analítico elaborado por Wright, que el concepto de precariado de Standing es un concepto poco acertado como base para un proyecto político transformador, pues parte de determinadas asunciones que introducen barreras al abordar el problema de las alianzas entre *posiciones contradictorias*, una cuestión clave a la hora de pensar la cuestión de la agencia colectiva en las sociedades capitalistas contemporáneas.

Sin embargo, esto no quiere decir que por ello se deba renunciar a emplear el término “precariado”. Distintos críticos del concepto elaborado por Standing han reconocido que el neologismo “precariado” puede ser útil en términos de discurso político si se prescinde de los elementos problemáticos que introduce la conceptualización de Standing. Wright (2015: 173) concede que, en determinados contextos retóricos, puede funcionar para llamar la atención sobre «problemas relacionados con la precariedad, y servir como una forma de legitimar y consolidar un programa de acción». De modo similar, aunque haciendo referencia a eventos concretos, Munck (2015: 753) admite que este término tuvo cierto poder de llamada en determinados países capitalistas del norte global en los años posteriores a la crisis de 2008.

16 Y, aunque nos ciñamos a esta cuestión, no solo entre distintas posiciones de clase. Como hemos mencionado en la sección anterior, hay intereses más allá de los derivados de la posición de clase, y otros aspectos a considerar.

Pero quien más ha elaborado esta línea de pensamiento es Seymour (2012). Este autor reconoce que el precariado ha alcanzado una amplia aceptación como meme cultural, y sugiere que el término puede funcionar a modo de interpelación populista¹⁷. Aunque rechaza que podamos comprender el precariado como una clase, señala que los procesos de precarización descritos por Standing son procesos reales y bien estudiados, procesos que afectan —de diversas formas y en mayor o menor grado— a grandes grupos de población, también a grupos pertenecientes a las clases que Standing sitúa por encima del precariado. De modo que el término precariado podría marcar un antagonismo real en el capitalismo neoliberal: el antagonismo entre quienes sufren los efectos de la creciente flexibilización del empleo y la pérdida de formas de seguridad económica y las compañías que se benefician de ello. Así, el término precariado podría servir para «subjetivar a individuos como miembros de “la gente” en oposición al bloque de poder (como quiera que se construya éste)», y de este modo ayudar a formar «mayorías políticas con un fondo anticapitalista» (Seymour, 2012). Esto no quiere decir que sea el mejor término sobre el que construir este tipo de antagonismos populistas, sino meramente que podría funcionar de este modo —quizá otras interpelaciones funcionarían mejor—. En cualquier caso, esta es una cuestión que depende de multitud de factores en cada caso concreto, y que requeriría de un estudio más desarrollado que escapa a nuestros propósitos.

6. BIBLIOGRAFÍA

Allen, K. (2014) “The Precariat: New Class or Bogus Concept?”, *Irish Marxist Review*, 9(3), pp. 43-53.

Bailey, G. (2012) “Precarious or precariat?”, *International Socialist Review*, 84. Disponible en web: <https://isreview.org/issue/85/precariou-or-precariat> [Consulta: 21 de abril de 2021]

¹⁷ En este contexto, “interpelación” hace referencia «al modo en que una ideología constituye a un individuo como sujeto, a un proceso de “subjetivación”» (Seymour: 2012).

Breman, J. (2014) “Un concepto espurio”, *New Left Review*, 84, pp. 132-152.

Conley, H. (2012) “Book review symposium. Guy Standing, *The Precariat: The New Dangerous Class*”, *Work, employment and society*, 26(4), pp. 686-688.

Kalleberg, A. L. (2012) “Book review symposium. Guy Standing, *The Precariat: The New Dangerous Class*”, *Work, employment and society*, 26(4), pp. 685-686.

Munck, R. (2013) “The Precariat: A View from the South”, *Third World Quarterly*, 34(5), pp. 747-762.

Seymour, R. (2012) *We are all precarious. On the concept of ‘precariat’ and its misuses*.

Disponible en web: <https://www.patreon.com/posts/we-are-all-on-of-37918050> [Consulta: 27 de abril de 2021]

Spencer, D. A. (2012) “Book review symposium. Guy Standing, *The Precariat: The New Dangerous Class*”, *Work, employment and society*, 26(4), pp. 688-690.

Standing, G. (2011) *The Precariat. The New Dangerous Class*, Londres: Bloomsbury Academic.

Standing, G. (2012) “Response to book review symposium: Guy Standing, *The Precariat: The New Dangerous Class*”, *Work, employment and society*, 26(4), pp. 690-692.

Standing, G. (2014a) “Por qué el precariado no es un «concepto espurio»”, *Sociología del Trabajo*, (82), pp. 7-15.

Standing, G. (2014b) *Precariado. Una carta de derechos*, Madrid, Capitán Swing.

Standing, G. (2015) “The Precariat and Class Struggle”, *RCSS Annual Review*, 7, pp. 3-13.

Standing, G. (2018) "The Precariat: Today's Transformative Class?", Disponible en web: <https://greattransition.org/publication/precariat-transformative-class> [Consulta: 5 de abril de 2021]

Wright, E. O. (1997a) *Classes*, Londres, Verso.

Wright, E. O. (1997b) "Class analysis", en: *Class Counts. Comparative studies in class analysis*, Nueva York, Cambridge University Press, pp. 1-44.

Wright, E. O., *et al.* (1998) *The Debate on Classes*, Londres, Verso.

Wright, E. O. (ed.) (2005) *Approaches to Class Analysis*, Nueva York, Cambridge University Press.

Wright, E. O. (2015) "Is the precariat a class?", en: *Understanding Class*, Londres, Verso, pp. 157-173.

Wright, E. O. (2018) *How to Be an Anticapitalist in the 21st Century*, Londres, Verso.